

DEBIDA DILIGENCIA en Sostenibilidad

Guía estratégica en 7 módulos

Un recurso básico preparado por ENVIROO para ESTARBIEN
Febrero 2026

INTRODUCCIÓN: Nueva frontera a la Responsabilidad Corporativa

A poca distancia del 2030, se siente que el entorno en el que operan las empresas está experimentando una transformación profunda y acelerada. Las expectativas de los inversionistas, consumidores, reguladores y el talento *ya no se limitan a la rentabilidad financiera*. Hoy, la legitimidad y la viabilidad a largo plazo de una organización dependen cada vez más de su **capacidad para gestionar de manera proactiva sus impactos sociales y ambientales**. En este nuevo paradigma, los marcos de gestión de riesgos tradicionales, centrados casi exclusivamente en lo financiero y lo operativo, parecen insuficientes.

La **Debida Diligencia en sostenibilidad** emerge como una disciplina estratégica fundamental. Lejos de ser un mero ejercicio de cumplimiento normativo o un apéndice de la responsabilidad social corporativa, se está consolidando como un sistema de gestión avanzado que permite a las empresas tomar decisiones con un conocimiento más profundo de sus riesgos y oportunidades reales. Se trata de una transición desde una postura reactiva —“¿qué nos exige la ley?”— hacia una proactiva y estratégica: “¿qué necesitamos hacer para ser una organización resiliente, relevante y respetada en la próxima década?”.

Esta guía ha sido diseñada para quienes reconocen este cambio y desean buscar un marco claro para navegarlo con una perspectiva panamericana hispanoparlante, desde Argentina hasta Canadá. Su propósito no es ofrecer un manual técnico de cumplimiento, sino un **mapa estratégico**. A lo largo de estos módulos, exploraremos qué es realmente la debida diligencia, por qué es crucial para los mercados no pertenecientes a la Unión Europea (UE), y cómo puede transformarse de una aparente carga en un potente motor de creación de valor y ventaja competitiva.

MÓDULO 1: Fundamentos de la Debida Diligencia en Sostenibilidad

Para implementar la debida diligencia de manera efectiva, primero es crucial entender su filosofía y sus componentes esenciales. Este módulo desglosa el concepto para separarlo de las nociones preconcebidas para tratar de establecer una base inicial.

1.1 ¿Qué es y qué no es la Debida Diligencia?

En su esencia, la *debida diligencia en sostenibilidad* es un **proceso continuo y proactivo de gestión de riesgos** que una empresa implementa para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre cómo aborda sus impactos adversos —reales o potenciales— sobre los derechos humanos y el medio ambiente [1].

Y es fundamental distinguirla de otros conceptos:

Concepto	Enfoque Principal	Diferencia Clave con la Debida Diligencia
Debida Diligencia	Proceso preventivo y continuo centrado en la gestión de riesgos de impacto en personas y planeta.	Se enfoca en los riesgos que la empresa genera hacia el exterior (<i>outward risk</i>).
Auditoría de Cumplimiento	Verificación reactiva y puntual del cumplimiento de normas o códigos de conducta.	Es una foto estática, mientras que la debida diligencia es un proceso dinámico.
Responsabilidad Social Corporativa (RSC)	A menudo centrado en acciones filantrópicas o proyectos positivos voluntarios.	La debida diligencia no trata de hacer el bien, sino de, fundamentalmente, no causar daño .
Gestión de Riesgos Tradicional (ERM)	Centrado en los riesgos que afectan a la empresa (<i>inward risk</i>), como los financieros o los operativos.	La debida diligencia se enfoca en los riesgos para los <i>stakeholder*s</i> , que a su vez pueden convertirse en riesgos para la empresa.

* Un stakeholder es cualquier persona, grupo u organización que puede afectar o verse afectado por las actividades, decisiones o resultados de una empresa, proyecto o institución.

El cambio de mentalidad es clave: la debida diligencia no es un informe que se archiva, sino un sistema de inteligencia que informa sobre la toma de decisiones en toda la organización.

1.2 El Proceso Clave: Identificar, Actuar, Monitorear y Comunicar

Inspirado en los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el proceso de debida diligencia se articula en un ciclo de cuatro fases interconectadas [2].

- 1 **Identificar y Evaluar:** El punto de partida es un análisis riguroso para identificar los riesgos de impacto adverso en las operaciones y a lo largo de la cadena de valor. Esto implica evaluar la gravedad y probabilidad de dichos impactos para priorizar acciones.
- 2 **Actuar (Prevenir y Mitigar):** Una vez identificados los riesgos, la empresa debe tomar medidas concretas desde cambiar sus propias políticas de compra hasta colaborar con un proveedor para mejorar sus prácticas o, en casos extremos, terminar una relación comercial si los riesgos no pueden ser mitigados.
- 3 **Monitorear y Rastrear:** La empresa debe verificar la efectividad de las medidas tomadas. ¿Las acciones implementadas están realmente reduciendo los impactos? Esto requiere seguimiento y medición de resultados, no solo de esfuerzos.
- 4 **Comunicar y Rendir Cuentas:** Finalmente, la empresa debe comunicar de forma transparente cómo está abordando sus riesgos e impactos. Esta comunicación se dirige a los *stakeholders* afectados, inversionistas, consumidores y reguladores.

Este ciclo es iterativo y se retroalimenta constantemente, permitiendo una mejora continua del sistema de gestión.

1.3 El Alcance Real: La Cadena de Valor

La debida diligencia expande el perímetro de la responsabilidad corporativa más allá de sus propias instalaciones. El concepto central es la **cadena de valor**, que incluye tanto las actividades "aguas arriba" (*upstream*), relacionadas con la red de proveedores, como las actividades "aguas abajo" (*downstream*), que abarcan la distribución, el uso y el fin de vida del producto o servicio.

Esto significa que una empresa debe tener visibilidad no solo sobre sus proveedores directos (Nivel 1), sino también sobre los proveedores de estos (Nivel 2, 3, etc.), donde a menudo se ocultan los mayores riesgos. De igual forma, debe considerar los impactos generados por el uso de sus productos. La responsabilidad está vinculada a la capacidad de la empresa para *influir* en la mitigación del impacto, independientemente de si lo causó de manera directa.

Referencias

[1] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2012). *The Corporate Responsibility to Respect Human Rights: An Interpretive Guide*
www.ohchr.org/documents/publications/hr.pub.12.2_en.pdf

[2] Naciones Unidas (2011). *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*.
www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_sp.pdf

MÓDULO 2: La Directiva Europea y su Impacto Global

Aunque se trata de una regulación europea, la Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en materia de Sostenibilidad (CSDDD por sus siglas en inglés) está destinada a convertirse en un estándar global de facto. Entender sus mecanismos es crucial para cualquier empresa no europea -o que no sea parte de la UE— con aspiraciones internacionales.

2.1 ¿Qué es la CSDDD y por qué afecta a países no-UE?

La CSDDD es una ley de la Unión Europea que obliga a las grandes empresas que operan en su mercado a llevar a cabo procesos de debida diligencia para identificar, prevenir y mitigar sus impactos adversos en los derechos humanos y el medio ambiente [3]. Aprobada en 2024, su aplicación comenzará de forma gradual a partir del año 2028.

Su relevancia para Hispanoamérica se debe a dos mecanismos clave:

- 5 **Efecto Extraterritorial:** La directiva no solo aplica a empresas de la UE, pues también obliga directamente a empresas de terceros países que superen un determinado umbral de facturación dentro del mercado único europeo.
- 6 **Efecto en Cascada (o Dominó):** Este es el impacto más amplio y significativo. Las empresas europeas (o no europeas) que estén obligadas por la CSDDD deberán asegurar que toda su "cadena de actividades" cumple con los estándares de debida diligencia. En la práctica, esto significa que exigirán a sus proveedores y socios comerciales fuera de Europa que demuestren tener sus propios sistemas de gestión de riesgos socioambientales. No hacerlo implicará, para la empresa no-EU, el riesgo de perder contratos y ser excluida de las cadenas de valor globales.

En resumen, la CSDDD establece un nuevo "costo de entrada" para hacer negocios con el mercado más grande del mundo.

2.2 Empresas Afectadas y Calendario

La directiva se aplicará de forma escalonada, afectando primero a las empresas de mayor tamaño.

Grupo de Empresas UE y no-UE	Umbral Clave	Fecha de Aplicación
Grupo 1	> 5,000 empleados y > 1,500M EUR facturación	2028
Grupo 2	> 3,000 empleados y > 900M EUR facturación	2029
Grupo 3	> 1,000 empleados y > 450M EUR facturación	2030

Nota: Para las empresas no-UE, el rango de facturación se refiere a la cifra generada dentro de la Unión Europea.

2.3 Obligaciones y Consecuencias

La CSDDD va más allá de los marcos voluntarios al establecer obligaciones claras y, fundamentalmente, consecuencias por su incumplimiento.

Obligaciones Clave:

- Implementar un proceso de debida diligencia integral como identificar, prevenir, mitigar, etc.
- Adoptar un plan de transición climática alineado con el Acuerdo de París (2015).
- Establecer mecanismos de reclamación accesibles para las partes afectadas.
- Informar públicamente sobre sus esfuerzos y resultados.

Consecuencias del Incumplimiento:

- **Supervisión y Sanciones:** Autoridades nacionales podrán imponer multas de hasta el **5% de la facturación neta mundial** de la empresa, además de hacer pública la sanción.
- **Responsabilidad Civil:** Se crea un derecho para que las víctimas (comunidades, trabajadores, etc.) puedan demandar a las empresas ante tribunales europeos por los daños sufridos si la compañía no cumplió diligentemente con sus obligaciones. Este punto aumenta de manera drástica el riesgo legal.

MÓDULO 3: Aterrizando en América: Riesgos y Oportunidades

La debida diligencia no es un concepto abstracto; debe aplicarse al contexto específico en el que opera una empresa. Para la América hispanoparlante, esto implica analizar un conjunto particular de riesgos y presiones de mercado que hacen que este proceso sea especialmente relevante.

3.1 El Panorama Panamericano: Más Allá de la Voluntariedad

Tradicionalmente, la sostenibilidad en esta parte del mundo se ha enmarcado en la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de carácter voluntario. Sin embargo, el panorama está cambiando pues, por ejemplo, en México, instrumentos como las **Normas de Información de Sostenibilidad (NIS)** o las cláusulas laborales y ambientales del **T-MEC** están elevando el estándar. La debida diligencia que exige la CSDDD representa el siguiente nivel de esta evolución: un enfoque mandatorio, centrado en riesgos y con consecuencias legales.

3.2 Riesgos Prioritarios en el Contexto Latinoamericano

Un análisis de debida diligencia en los países latinos debe prestar especial atención a ciertos riesgos prevalentes:

- **Derechos Laborales:** Las condiciones en sectores como la manufactura y la agroindustria, la libertad de asociación, el trabajo informal y la protección de trabajadores migrantes son áreas de alto riesgo.
- **Comunidades y Pueblos Indígenas:** Los conflictos relacionados con la tierra, el agua y la falta de consulta previa, libre e informada en grandes proyectos de infraestructura, minería o energía son una fuente importante de riesgo social y legal.
- **Medio Ambiente:** El estrés hídrico en gran parte del territorio, la deforestación y la contaminación industrial son riesgos tanto ambientales como operacionales.
- **Seguridad y Estado de Derecho:** La presencia de la delincuencia organizada y los niveles de corrupción pueden generar riesgos de extorsión, violencia y violaciones de derechos humanos que afectan a las operaciones empresariales y a sus empleados.

3.3 Oportunidades y Motores de Cambio

Adoptar un sistema de debida diligencia no es solo una medida defensiva. Para las empresas latinoamericanas especialmente representa una oportunidad estratégica para:

- **Asegurar el Acceso a Mercados Clave:** Cumplir con los estándares de la CSDDD y el T-MEC, en el caso mexicano, es fundamental para mantener y expandir las relaciones comerciales con Norteamérica y Europa.

- **Atraer Inversión ESG:** Los inversionistas globales utilizan cada vez más los criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG) para tomar sus decisiones. Una gestión de riesgos socioambientales robusta y transparente mejora el acceso a capital.
- **Construir Cadenas de Suministro Resilientes:** Una mayor visibilidad sobre los proveedores permite anticipar y gestionar mejor las disrupciones, ya sean sociales, ambientales o políticas.
- **Diferenciarse y Fortalecer la Marca:** En un mercado competitivo, demostrar un compromiso real con la sostenibilidad puede fortalecer la reputación de la marca, atraer talento y fidelizar a los clientes.

Referencias

[3] Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2024). *Directiva (UE) 2024/1760 relativa a la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad*. Diario Oficial de la Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32024L1760>

MÓDULO 4: El Argumento de Negocio: de Gasto a Inversión Estratégica

Para que la debida diligencia se integre verdaderamente en una organización, debe ser percibida no como un centro de costos o una obligación burocrática, sino como *una inversión estratégica que protege y crea valor*. Este módulo presenta el argumento de negocio para la debida diligencia, traduciendo los conceptos de impacto social y ambiental al lenguaje de riesgos y oportunidades empresariales.

4.1 El Cambio de Perspectiva: de Cumplimiento a Inteligencia de Negocio

Un enfoque limitado al cumplimiento legal trata la debida diligencia como un seguro que se paga para evitar multas. Un enfoque estratégico, en cambio, la concibe como un **sistema de inteligencia de negocio** que proporciona una visión más completa del entorno operativo. Permite a los líderes anticipar amenazas que los análisis financieros tradicionales a menudo pasan por alto y descubrir oportunidades que de otro modo permanecerían ocultas.

Adoptar la debida diligencia no debe ser una cuestión de altruismo, sino de una gestión de riesgos más sofisticada, además de una visión de negocio más completa. Las empresas que entienden sus impactos socioambientales simplemente tienen o tendrán una mejor información para tomar decisiones más acertadas.

4.2 Mitigación de Riesgos Estratégicos

La falta de una debida diligencia adecuada expone a la empresa a una serie de riesgos materiales que pueden afectar su rentabilidad, reputación y continuidad. La gestión proactiva de estos riesgos es el pilar defensivo del argumento de negocio [6].

Tipo de Riesgo	Descripción	Ejemplo en el Contexto LatAm
Riesgos de Operación	Interrupciones en la cadena de suministro por conflictos sociales, desastres climáticos o escasez de recursos.	Una planta de manufactura se ve obligada a parar su producción debido a restricciones en el uso de agua por una sequía prolongada.
Riesgos Legales y Regulatorios	Litigios, sanciones, pérdida de licencias o la activación de mecanismos de respuesta rápida bajo el T-MEC (México).	Una empresa es demandada por una comunidad indígena por no haber realizado una consulta adecuada antes de expandir sus operaciones en su territorio.
Riesgos de Mercado	Exclusión de cadenas de valor globales, pérdida de clientes B2B o rechazo en licitaciones públicas por no cumplir con estándares de sostenibilidad.	Un exportador agrícola pierde un contrato clave con un supermercado europeo al no poder garantizar la ausencia de trabajo infantil en sus fincas proveedoras.
Riesgos Financieros	Aumento del costo de capital, exclusión de fondos de inversión ESG o dificultades para obtener seguros para operaciones de alto riesgo.	Un fondo de inversión se retira de un proyecto minero tras la publicación de un informe sobre sus impactos ambientales negativos.
Riesgos Reputacional y de Talento	Campañas de boicot, daño a la marca y, cada vez más importante, la incapacidad para atraer y retener al mejor talento.	Una empresa de tecnología ve cómo sus ofertas de empleo son rechazadas por ingenieros jóvenes tras revelarse sus deficientes prácticas laborales.

4.3 Creación de Valor y Ventaja Competitiva

Más allá de la mitigación de riesgos, la debida diligencia puede ser un potente motor de creación de valor y diferenciación competitiva [7].

- **Resiliencia y Eficiencia:** Una mayor visibilidad de la cadena de valor no solo reduce riesgos, sino que también puede identificar ineficiencias, optimizar el uso de recursos y construir una cadena de suministro más ágil y adaptable a las crisis.

- **Innovación:** La necesidad de abordar un impacto adverso a menudo impulsa la innovación. Por ejemplo, la restricción en el uso de un químico peligroso puede llevar al desarrollo de alternativas más seguras y eficientes, abriendo nuevos mercados.
- **Fortalecimiento de la Marca y Lealtad del Cliente:** Los consumidores y clientes B2B valoran cada vez más la transparencia y la responsabilidad. Una gestión proactiva y honesta de los impactos puede convertirse en un poderoso diferenciador de marca.
- **Mejora de la Licencia Social para Operar:** Construir relaciones de confianza con las comunidades, los trabajadores y los reguladores reduce la fricción, previene conflictos y asegura la continuidad y la aceptación del negocio a largo plazo.
- **Atracción de Capital y Talento:** Las empresas que lideran en sostenibilidad se convierten en un imán tanto para el capital de inversión que busca retornos sostenibles como para los profesionales de alto nivel que desean trabajar en organizaciones con un propósito claro y una gestión responsable.

En definitiva, la debida diligencia permite a las empresas y organizaciones no solo sobrevivir en el nuevo entorno de negocio, sino prosperar en éste.

Referencias

[6] The Investor Alliance for Human Rights (2020). *The Investor Case for Mandatory Human Rights Due Diligence*.
https://investorsforhumanrights.org/sites/default/files/attachments/2020-04/The%20Investor%20Case%20for%20mHRDD%20-%20FINAL_0.pdf

[7] Columbia University SIPA (2025). *Human Rights Due Diligence: The Business Case for Profit, Not Just Principles*.
<https://siri.sipa.columbia.edu/news/human-rights-due-diligence-business-case-profit-not-just-principles>

MÓDULO 5: Desafíos comunes y cómo empezar a superarlos

La implementación de un sistema de debida diligencia no está exenta de desafíos, especialmente en cadenas de valor complejas y globales. Reconocer estos obstáculos es el primer paso para superarlos. Este módulo aborda los problemas más frecuentes que enfrentan las empresas y sugiere enfoques para empezar a resolverlos.

5.1 El Reto de la Visibilidad en la Cadena de Suministro

El Desafío: Muchas empresas tienen una visibilidad limitada más allá de sus proveedores directos (Nivel 1). La opacidad en los niveles inferiores de la cadena (Nivel 2, 3, etc.), donde a menudo se concentran los mayores riesgos, es uno de los mayores obstáculos.

Cómo empezar a superarlo:

- **Mapeo basado en Riesgos:** En lugar de intentar mapear toda la cadena de suministro de una vez, se debe priorizar. Identificar las materias primas, componentes o geografías con mayor riesgo inherente y enfocar los esfuerzos de trazabilidad en esas áreas críticas.
- **Tecnología y Trazabilidad:** Utilizar tecnologías como *blockchain*, plataformas de seguimiento de proveedores o análisis de datos para aumentar la transparencia y la trazabilidad de los componentes clave.
- **Colaboración con Proveedores Nivel 1:** Incentivar y capacitar a los proveedores directos para que, a su vez, exijan mayor transparencia a sus propios proveedores, creando un efecto cascada de visibilidad.

5.2 La Tiranía del Costo: Decisiones de Compra

El Desafío: Los departamentos de compras a menudo son evaluados y recompensados exclusivamente por la reducción de costos, lo que crea una presión para elegir al proveedor más barato, incluso si este presenta mayores riesgos sociales o ambientales.

Cómo empezar a superarlo:

- **Cambiar los Incentivos:** Integrar métricas de sostenibilidad y gestión de riesgos en los objetivos y la evaluación del desempeño del equipo de compras.
- **Costo Total de Propiedad (TCO):** Educar a la organización para que evalúe a los proveedores no solo por el precio de compra, sino por el costo total, que incluye los riesgos de interrupción, los pasivos legales o los daños reputacionales asociados a una mala práctica.
- **Segmentación de Proveedores:** Clasificar a los proveedores según su importancia estratégica y su nivel de riesgo, aplicando requisitos de debida diligencia más estrictos a los más críticos.

5.3 Silos Organizacionales y Falta de Gobernanza

El Desafío: La responsabilidad sobre la sostenibilidad a menudo recae en un solo departamento (Sostenibilidad, Legal o Asuntos Corporativos), mientras que las decisiones que generan los impactos se toman en otros (Compras, Operaciones, Finanzas). Esta falta de integración impide una gestión efectiva.

Cómo Empezar a Superarlo:

- **Gobernanza Transversal:** Crear un comité de sostenibilidad o de riesgos ESG con representación de todas las áreas clave del negocio para asegurar que la debida diligencia sea una responsabilidad compartida.

- **Liderazgo desde la Cima:** El compromiso visible y sostenido de la alta dirección y del Consejo de Administración es indispensable para romper los silos y dar a la debida diligencia la importancia estratégica que requiere.
 - **Integración en los Procesos:** Incorporar puntos de control de debida diligencia en los procesos de negocio existentes, como la homologación de nuevos proveedores, el lanzamiento de nuevos productos o las decisiones de inversión.
-

MÓDULO 6: El Poder de la Colaboración: ¿Por Qué No Podemos (o Debemos) Hacerlo Solos?

Muchos de los desafíos más profundos en materia de derechos humanos y medio ambiente son de naturaleza sistémica, es decir, están tan arraigados en la estructura de un sector o una región que ninguna empresa, por grande que sea, puede resolverlos por sí sola. Se asegura que intentarlo de forma aislada no solo es ineficaz, sino también ineficiente.

6.1 De la Competencia a la Colaboración Pre-competitiva

La **colaboración pre-competitiva** es un enfoque en el que empresas que son competidoras en el mercado deciden unir fuerzas para abordar problemas comunes que no constituyen una fuente de ventaja competitiva directa [8]. Temas como la erradicación del trabajo infantil en un sector, la mejora de las condiciones de seguridad en una región minera o el desarrollo de estándares de uso de agua en una cuenca son ejemplos perfectos para la acción colectiva.

Beneficios de la Colaboración:

- **Aumentar la Influencia:** La voz unificada de un sector tiene mucho más peso para impulsar cambios en proveedores, gobiernos o infraestructuras.
- **Compartir Costos y Recursos:** Desarrollar herramientas, realizar auditorías o financiar proyectos de mejora es más asequible cuando se hace de forma conjunta.
- **Establecer Estándares Comunes:** La colaboración ayuda a crear un campo de juego nivelado (*level playing field*), evitando que las empresas que invierten en sostenibilidad se vean perjudicadas por competidores que no lo hacen.
- **Reducir Riesgos Legales:** Las iniciativas sectoriales bien estructuradas pueden ser una prueba de que una empresa está tomando medidas adecuadas y serias para abordar los riesgos, lo cual es relevante en el contexto de la CSDDD.

6.2 Ejemplos de Iniciativas Sectoriales

Existen numerosos ejemplos de colaboración que han demostrado ser eficaces:

- **Global Salmon Initiative (GSI):** Empresas productoras de salmón de todo el mundo colaboran para mejorar la sostenibilidad del sector, compartiendo datos sobre escapes, uso de antibióticos y parásitos.
- **Responsible Minerals Initiative (RMI):** Más de 400 empresas trabajan juntas para abordar la debida diligencia en las cadenas de suministro de minerales provenientes de zonas de conflicto.
- **Accord on Fire and Building Safety in Bangladesh:** Tras el triste desastre del Rana Plaza en 2016, marcas de moda globales crearon un acuerdo legalmente vinculante para mejorar la seguridad en las fábricas textiles de Bangladesh en el sur de Asia.

El mensaje para los líderes es que, además de gestionar sus propios impactos, tienen un rol clave en impulsar y participar en estas conversaciones colectivas. Es una forma de liderazgo que va más allá de los muros de la propia empresa.

MÓDULO 7: Hacia un Sistema de Gestión: Primeros Pasos Prácticos

Frente a la magnitud del desafío, la pregunta más común es: "¿Por dónde empezamos?". Este módulo ofrece una hoja de ruta de alto nivel, no como una receta única, sino como un marco adaptable para iniciar el camino.

7.1 Paso 1: Compromiso y Gobernanza

- **Declaración de Política:** El primer paso es que la alta dirección apruebe y publique una política de compromiso con el respeto a los derechos humanos y el medio ambiente; *y este documento debe ser el pilar de todo el sistema.*
- **Asignar Responsabilidades:** Definir quién es el responsable último de la debida diligencia a nivel directivo y establecer un equipo o comité transversal que lidere la implementación.

7.2 Paso 2: Evaluación Inicial de Riesgos (*Gap Analysis*)

- **Mapeo de Operaciones y Cadena de Valor:** Realizar un primer mapeo de las actividades, geografías y materias primas de la empresa.

- **Identificación de Riesgos Inherentes:** Cruzar esa información con los riesgos socio-ambientales conocidos para esos sectores y países (ej. trabajo forzoso en la agricultura en ciertas regiones).
- **Priorización:** Evaluar los riesgos identificados según su **severidad** (escala, alcance e irremediabilidad del impacto) y **probabilidad**. Esto permite enfocar los recursos en los riesgos más salientes (*salient risks*).

7.3 Paso 3: Integración y Acción

- **Integrar en Compras:** Empezar a incluir cláusulas de sostenibilidad en los contratos con proveedores y criterios de evaluación en los procesos de licitación.
- **Crear un Mecanismo de Reclamación:** Establecer un canal (puede ser un correo electrónico, una línea telefónica o una plataforma online) para que los trabajadores y las comunidades puedan plantear sus quejas de forma segura.
- **Plan de Acción:** Desarrollar un plan de acción para los riesgos prioritarios identificados, con medidas concretas, plazos y responsables.

7.4 Paso 4: Monitoreo y Comunicación

- **Definir Indicadores Clave (KPIs):** Establecer algunas métricas básicas para empezar a medir el progreso (ej. número de proveedores evaluados, número de quejas recibidas y resueltas).
- **Comunicación Interna:** Empezar a comunicar a toda la organización la importancia de la debida diligencia y los pasos que se están dando.
- **Reporte Externo:** Prepararse para comunicar los avances de forma transparente, incluso si son modestos al principio. La honestidad sobre los desafíos es más creíble que el silencio o las declaraciones de perfección.

El viaje de la debida diligencia es un maratón, no un *sprint*. Lo importante es empezar de forma estructurada, priorizar en función del riesgo y demostrar una mejora continua.

Referencias

[8] Harvard Business Review (2023). *Why These Companies Are Choosing Collaboration Over Competition for a Climate-Resilient Future*. <https://hbr.org/sponsored/2023/09/why-these-companies-are-choosing-collaboration-over-competition-for-a-climate-resilient-future>

CONCLUSIÓN: Liderazgo en la Era de la Transparencia

Sí, la debida diligencia en sostenibilidad representa mucho más que una nueva capa de regulación. Es el reflejo de una transformación fundamental en la relación entre las empresas y la sociedad. En un mundo hiperconectado y cada vez más consciente de los desafíos sociales y ambientales, la opacidad ha dejado de ser una opción viable. La transparencia, la responsabilidad y la gestión proactiva de los impactos se han convertido en los pilares del liderazgo empresarial del siglo XXI.

Para los líderes panamericanos, este nuevo escenario presenta un doble desafío. Por un lado, implica navegar un entorno de riesgos más complejo, donde las responsabilidades se extienden a lo largo de cadenas de valor globales y las consecuencias de la inacción son cada vez más tangibles. Por otro lado, ofrece una oportunidad histórica para construir organizaciones más resilientes, innovadoras y legítimas.

Las empresas que aborden la debida diligencia no como una carga, *sino como una disciplina estratégica, serán las que prosperen*. Serán aquellas que utilicen este nuevo lente para entender mejor su negocio, fortalecer sus relaciones con los *stakeholders*, atraer al mejor talento y asegurar su lugar en los mercados más exigentes. No se trata de alcanzar una perfección inalcanzable, sino de comprometerse con un proceso de mejora continua, de tomar decisiones con los ojos abiertos y de asumir la responsabilidad que conlleva el poder económico.

En última instancia, la debida diligencia es una invitación a liderar no solo en el mercado, sino también en la construcción de una economía más justa y sostenible. Las organizaciones que acepten esta invitación no solo estarán cumpliendo con una nueva norma; **estarán definiendo el futuro de los negocios**.

¿Quieres volver a ver el Webinar?

VER AQUÍ

<https://estar-bien.com/webinar-sabes-que-es-la-debida-diligencia-febrero-11-2026/>

ANEXOS

Anexo A: Glosario de Términos Clave

- **Cadena de Valor (*Value Chain*):** El rango completo de actividades requeridas para llevar un producto o servicio desde su concepción hasta su uso final y desecho. Incluye las actividades "aguas arriba" (proveedores) y "aguas abajo" (distribución, clientes).
- **CSDDD (*Corporate Sustainability Due Diligence Directive*):** Directiva de la Unión Europea que establece una obligación legal para las grandes empresas de llevar a cabo la debida diligencia en materia de sostenibilidad.
- **Debida Diligencia (*Due Diligence*):** Proceso proactivo y continuo por el cual una empresa identifica, previene, mitiga y rinde cuentas sobre cómo aborda sus impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente.
- **Esfera de Influencia (*Sphere of Influence*):** El rango de relaciones (empresariales, contractuales, geográficas) en las que una empresa tiene la capacidad de afectar las acciones de otros.
- **Impacto Adverso (*Adverse Impact*):** Cualquier afectación negativa, real o potencial, que las actividades de una empresa o su cadena de valor puedan causar sobre los derechos humanos o el medio ambiente.
- **Licencia Social para Operar (*Social License to Operate*):** El nivel de aceptación o aprobación continua de las actividades de una empresa por parte de sus empleados, *stakeholders* y el público en general.
- **Mecanismo de Reclamación (*Grievance Mechanism*):** Un proceso formal y accesible que permite a los trabajadores, comunidades y otros *stakeholders* plantear quejas y buscar reparación por los impactos adversos sufridos.
- **Principios Rectores de la ONU (*UNGPs*):** Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el marco global que establece la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.
- **Riesgo Saliente (*Salient Risk*):** Los riesgos de impacto adverso sobre los derechos humanos más severos asociados a las actividades de una empresa, priorizados en función de su gravedad.
- **Stakeholders (*Partes Interesadas*):** Cualquier individuo o grupo que pueda afectar o ser afectado por las actividades de una empresa. En el contexto de la debida diligencia, se prioriza a los "titulares de derechos" (*rightsholders*), es decir, aquellos cuyos derechos pueden ser afectados.

Anexo B: Recursos y Referencias Clave

Documentos Fundamentales

- 7 **Naciones Unidas (2011). *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*.** El documento fundacional de la debida diligencia en derechos humanos.
 - [Enlace](#)
- 8 ***Parlamento Europeo y Consejo de la UE (2024). Directiva (UE) 2024/1760 (CSDDD).** * El texto legal completo de la Directiva Europea.
 - [Enlace](#)
- 9 **OCDE (2018). *Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable*.** Una guía práctica y reconocida internacionalmente para implementar la debida diligencia.
 - [Enlace](#)

Organizaciones y Plataformas

- **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH):** Principal fuente de información y guías sobre empresas y derechos humanos.
 - [Enlace](#)
- **Business & Human Rights Resource Centre:** Centro de recursos global que sigue las acciones de más de 10,000 empresas en relación con los derechos humanos.
 - [Enlace](#)
- **Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact):** Iniciativa que promueve la implementación de diez principios universales, incluyendo los derechos humanos y el medio ambiente.
 - [Enlace](#)